

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 30-16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA- DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Regidores suplentes:

José Alberto Vindas Vásquez

María de los Ángeles Artavia Zeledón

Emilia María Hernández García

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario

Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sr. Bernardo Porras López, Primer Vicealcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría

Miembros ausentes

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

Sra. María Julia Murillo Villegas, con justificación

SESIÓN ORDINARIA No. 30-16

ORDEN DEL DÍA

25-07-2016

CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N° 29-16
CAPITULO	IV.	Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.



1	CAPITULO	V.	Dictamen de la Comisión de Obras Públicas
2	CAPITULO	VI.	Mociones
3	CAPITULO	VII.	Informes de Presidencia
4	CAPITULO	VIII.	Informes de Alcaldía
5	CAPITULO	IX.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
6	CAPITULO	X.	Asuntos Varios
7	CAPITULO	XI.	Cierre de Sesión

9 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

11 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

13 Sr. José Fernando Méndez procede a indicar que no se encuentra presente el Sr.
14 Yojhan Cubero Ramírez, quien ya tiene su ausencia justificada con anterioridad.

16 Denota que el Sr. Julio César Benavides se estará retirando por momentos de la
17 sesión ya que está terminando los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
18 los cuales se elaboraran de acuerdo a la reunión que se acaba de llevar a cabo

20 Menciona que hoy se celebra 192 aniversarios de la Anexión de Nicoya a
21 Guanacaste, para lo cual procederá a dar lectura a un artículo que salió en prensa
22 digital, del Sr. Vladimir de la Cruz, Historiador:

24 *"El 25 de julio de 1824, el Partido de Nicoya decidió de forma soberana anexarse a Costa
25 Rica y tras 192 años se observa con claridad como compactó la diversidad del país en
26 cuanto a la cultura, política, arquitectura, gastronomía, costumbres, entre otras muchas
27 áreas. Los libros de Historia detallan como se programó un plebiscito en el cual los
28 pobladores de los municipios tanto de Nicoya como de Santa Cruz, protagonizaron una
29 votación para incorporarse a nuestro territorio. Pese a la negativa de Nicaragua y de igual
30 manera del municipio de Liberia. No fue hasta que una ley emitida por el Congreso de la
31 República Federal Centroamericana que data del 18 de marzo de 1825, que se reconfirmó
32 la unión, pero este proceso de aceptación tardó cerca de diez años. En ese paso de los
33 años intermediaron los costarricenses de Puntarenas, Caldera y Cañas por motivos de
34 comercialización. El historiador Vladimir de la Cruz señaló que una pieza clave es Juan Mora
35 Fernández, que en dicha época era miembro de la Junta Directora de Costa Rica, que
36 gobernó entre 1821 y 1824. Destaca que se instaló en territorio Nicoyano para negociar con
37 los habitantes los beneficios de la adhesión. Pasaron años para que surgiese el consenso
38 general entre las poblaciones del Partido de Nicoya sobre la conveniencia de pertenecer
39 a Costa Rica. No fue sino hasta 1838 que las municipalidades de las tres poblaciones más
40 importantes del Partido de Nicoya ratificaron su anexión en el país y hasta 1858 fue que
41 Costa Rica tuvo seguridad jurídica sobre Guanacaste con la firma del Tratado Cañas-Jerez,
42 detalle Museo Nacional de Costa Rica. Es importante recordar que con la anexión se
43 incrementó el territorio marcando una máxima extensión histórica hasta 1836 cuando se
44 perdió Bocas del Toro que actualmente es parte de Panamá. Otro dato relevante es que
45 se amplió la población y mejoró la economía y despertó la importancia en la producción
46 de arroz, caña de azúcar y sorgo, entre otros, además es una excelente zona ganadera. A
47 ello se suma que su belleza en playas y vegetación la convierten en uno de los sitios turísticos
48 más visitados por nacionales y extranjeros, todo esto y más es Guanacaste."*

50 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N°29-16**

52 **Acta N° 29-16**

54 ✓ Ratificada

56 **CAPITULO IV. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

58 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden

60 **CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se aborde el capítulo IV y Capítulo V en la parte de Asuntos Varios, debido a que se está en la redacción de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción de orden y abordar los temas en mención en el capítulo de Asuntos Varios

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 335-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO V. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Se abordará en el capítulo de Asuntos Varios

CAPITULO VI. Mociones

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor y Presidente Municipal

CONSIDERANDO

El fallecimiento del Sr. José Murillo Villegas, quien fuera hermano de la Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente de este Concejo Municipal.

Mociono para

Brindar un minuto de silencio por la muerte del Sr. Murillo Villegas y externar las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la pérdida de su hermano a la Sra. María Julia Murillo Villegas, pidiendo al Todopoderoso le brinde la fortaleza necesaria para seguir adelante.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar un minuto de silencio por la muerte del Sr. Murillo Villegas y externar las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la pérdida de su hermano a la Sra. María Julia Murillo Villegas, pidiendo al Todopoderoso le brinde la fortaleza necesaria para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 336-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
2 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
3 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
4

5 **CAPITULO VII. Informes de Presidencia**
6

7 Sr. José Fernando Méndez comenta que dentro de la correspondencia enviada se
8 remitió una directriz para el uso de la sala de sesiones del Concejo y el equipo de
9 oficina, esto con la intención de que se puede llevar un libro de actas legalizado
10 por la Auditoría para el manejo de la misma como una forma de orden y
11 organización, situación por la cual propone el siguiente acuerdo.
12

13 Sra. Damaris Gamboa indica que leyó la directriz y está de acuerdo con la misma
14 pero desea hacer unas correcciones de forma para que se lea correctamente:
15

16 Párrafo primero, renglón 7

17 *"indicarse día, hora, nombre y firma y tema de reunión."*
18
19

20 Párrafo segundo, renglón 2,3

21 *"... momento en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal cuando no estén
22 prestados."*
23
24

25 **CONSIDERANDO**
26

- 27 1. Oficio SCM-06-16, de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Lineth
28 Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, donde con
29 instrucciones del Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, se
30 le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, proceder
31 con la legalización de libro de actas para el control del manejo de equipo y
32 sala de sesiones de este Concejo Municipal, con base a la directriz adjunta.
33
34 2. Oficio AI-029-06-2016, recibido el día 29 de junio de 2016, suscrito por la Sra.
35 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere a la
36 legalización del libro para el control y manejo del equipo y Sala de Sesiones.
37
38 3. Oficio SCM-08-16 de fecha 22 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Lineth
39 Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, donde con
40 instrucciones del Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
41 remite para conocimiento y aprobación de éste Órgano Colegiado la
42 directriz en mención.
43

44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
45

46 Aprobar la Directriz de uso de equipo y Salón de Sesiones del Concejo Municipal,
47 la cual versa:
48

49 ***Directriz de uso de equipo y salón de Sesiones del Concejo Municipal***
50

- 51 1. Se realizará un libro de actas debidamente legalizado por la auditora para
52 que se registren las visitas en el Concejo Municipal (comisiones permanentes
53 y especiales, reuniones de los regidores y regidoras con ciudadanos del
54 cantón o funcionarios públicos o de empresas privadas, reuniones de la
55 Alcaldía, Comité de la Persona Joven, Concejos de Distrito) donde deberá
56 indicarse día, hora, nombre y firma y tema de reunión.

- 1 2. Los equipos electrónicos deberán ser debidamente resguardados, en todo
2 momento en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal cuando no
3 estén prestados.
4 3. Se deberá llenar un boleto de responsabilidad por el préstamo de equipo
5 electrónico. Dicho equipo no se prestará fuera de horario a excepción de
6 comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal, Reuniones de
7 la Presidencia del directorio del Concejo Municipal y Reuniones de la
8 Alcaldía, así como Reuniones de los Concejos de Distrito.
9

10 Las boletas de responsabilidad fuera de horario deberán ser realizadas por los
11 siguientes personas únicamente.
12

13 Reuniones de comisiones permanentes y especiales: Firmará solamente el
14 coordinador, de lo contrario no habrá préstamo de equipo.
15

16 Reuniones del Directorio del Concejo Municipal con fuerzas vivas, empresas
17 públicas y privadas del cantón y fuera del cantón: Firmará solamente la boleta de
18 préstamo Presidente o Vicepresidente del Concejo Municipal.
19

20 Reuniones de Alcaldía: Firmará la Alcaldesa o en su defecto algún Vicealcalde.
21

22 Reuniones del Concejo de Distrito: Firmará el Síndico Propietario. En ausencia del
23 mismo en la reunión firmará el suplente del Síndico.
24

25 En reuniones fuera de horario y que tenga ausencia de las funcionarias de la
26 Secretaría del Concejo Municipal, las puertas de la oficina de secretaría y la
27 cocineta-archivero estarán cerradas con llave.
28

29 La única excepción es la Comisión de Accesibilidad que tiene la única entrada
30 accesible por la oficina de la Secretaría (una vez que se realicen las rampas de
31 acceso en la otra puerta del Concejo esa excepción quedará eliminada).
32

33 En reuniones fuera de horario y con ausentes de las secretarias del Concejo
34 Municipal se le entregará la llave del Concejo Municipal para la puerta de acceso
35 al encargado de la reunión o a un oficial de la Policía Municipal. Sobre el equipo
36 en préstamo estará en las curules con una hoja de inventario firmada por las
37 secretarías del Concejo, junto a una copia de préstamo del equipo y el libro de
38 actas legalizado para el registro obligatorio de visita. La llave será devuelta en el
39 siguiente día hábil a las Secretarías del Concejo Municipal sin excepciones. Y se le
40 entregará al encargado de la reunión el inventario final del equipo usado en esa
41 reunión, verificando que esté todo el equipo prestado, que esté en buen estado y
42 funcione adecuadamente.
43

44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 337-16**

45

46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
47

- 48 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
49 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
50 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
51 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
52 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
53

54 **CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía**

55

56 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches y expresa que con relación a la
57 celebración de la Anexión de Nicoya a Guanacaste, comenta que existen

diferentes proyectos a desarrollarse en esa provincia y siendo de esas raíces se siente muy contento de dicho desarrollo tanto en infraestructura como riego, tratando el problema de sequías. Denota que no presentará informes de Alcaldía.

Sr. José Fernando Méndez propone una moción de orden en el siguiente sentido:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, sobre brindar un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que proceda a la presentación de varios informes relevantes para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitada al Asesor Legal para que remita los informes respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 338-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Lic. Luis Álvarez indica que se recibió una cedula de notificación en relación al recurso presentado por los desarrolladores del Condominio Alexa, donde el Tribunal solicita se brinde copia del acta donde se recibió el Recurso de Revocatoria con apelación contra el acuerdo CM-517-15, así mismo remitir lo que la municipalidad considere en cuanto al expediente en mención, no existiendo actualmente un pronunciamiento diferente a la que se indicó en el momento para rechazar dicho recurso y elevar la apelación. Por lo cual presenta el informe respectivo para que se adopte el acuerdo que corresponda.

Heredia, 25 de julio de 2016

SP-046-2016

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Presente

Estimados señoras y señores:

De conformidad con lo requerido el Concejo Municipal, esta asesoría legal procede a emitir criterio legal en relación con la audiencia concedida por el Tribunal Contencioso Administrativo en resolución de las 11:20 horas del 8 de junio de 2016, dictada en el expediente N° 16-001683-1027-CA en el cual se tramita y resuelve el recurso de Apelación presentado por el señor Adrián Rojas Villalobos, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en contra del

1 acuerdo CM-517-2015. Se aclara para estos efectos que los alcances del presente
2 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un
3 pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado
4 o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos
5 consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

6 Conforme a dicha notificación el Tribunal Contencioso Administrativo en su
7 condición de jerarca impropio; concede un plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados
8 a partir de la notificación de esta resolución, para que el recurrente y la
9 Municipalidad se apersonen a exponer agravios o lo que consideren conveniente.

10 Analizadas las consideraciones por las cuales el el Concejo Municipal rechazó el
11 recurso de revocatoria, no existen argumentos diferentes a considerar que ameriten
12 variar los acuerdos adoptados, de manera que lo que corresponde es solicitar al
13 Tribunal que proceda a declarar sin lugar el recurso de apelación presentado en
14 contra del acuerdo CM-517-2015, por encontrarse el mismo ajustado a derecho.

15 Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy
16 atentamente de ustedes.

17
18 **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**

19 *Asesor Legal del Concejo Municipal*

20 *Magíster en Derecho Municipal*

21
22 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

23
24 **CONSIDERANDO**

25
26 Conoce este Concejo Municipal la audiencia concedida por el Tribunal
27 Contencioso Administrativo en resolución de las 11:20 horas del 8 de junio de 2016,
28 dictada en el expediente N° 16-001683-1027-CA en el cual se tramita y resuelve el
29 recurso de Apelación presentado por el señor Adrián Rojas Villalobos, Presidente
30 con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad
31 INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en contra del acuerdo CM-
32 517-2015

33 **CONSIDERANDO**

34 Que a modo de conclusión este Concejo Municipal considera que las razones por
35 las cuales se adoptó el acuerdo impugnado y se rechazó posteriormente el recurso
36 de revocatoria se mantienen vigentes, siendo que podríamos resumir las mismas en
37 los siguientes términos:

- 38 1. El desarrollador tenía la obligación de realizar una serie de obras públicas
39 sobre vías nacionales y locales, que resultan necesarias para el correcto
40 funcionamiento del proyecto
- 41 2. Siendo así, no podría el Concejo Municipal autorizar que las obras
42 particulares relacionadas con las filiales destinadas al uso residencial se
43 puedan autorizar, sin haber recibido las obras públicas que son esenciales
44 en el funcionamiento integral del proyecto residencial, y para los cuales se
45 otorgó permiso de construcción.
- 46 3. Aun tratándose de un Condominio en el cual las áreas internas son privadas,
47 las mismas deben ajustarse en un todo a las licencias de construcción
48 otorgadas, siendo obligación de la Municipalidad verificar el cumplimiento
49 de las licencias otorgadas y el ajuste de las mismas a los permisos
50 municipales; con razón esto debe ser supervisado con relación a las obras
51 públicas a cargo del desarrollador.

- 1
2 4. En este sentido debemos considerar que el permiso o licencia de
3 construcción es una autorización administrativa de carácter municipal, por
4 medio de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio
5 del derecho de edificar que tiene todo propietario.
6 5. Por medio de la referida licencia se comprueba la conformidad de la obra
7 o construcción con el ordenamiento jurídico ambiental-urbanístico. Con su
8 otorgamiento se remueven los obstáculos para convertir al mismo en un
9 ejercicio lícito de dicho derecho, y en consecuencia, se posibilita la
10 realización de obras de construcción en una determinada localidad.
11 6. Paralelamente la Municipalidad se encuentra obligada a ejercer la
12 potestad de control constructivo, entendida como un deber que la
13 administración impone en forma generalizada a los administrados, y su
14 principal objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones
15 urbanísticas, específicas o generales, por medio de la actividad de
16 inspección. Esta potestad se regula en el artículo 87 de la Ley de
17 Construcciones y debe ser entendida como una actividad de investigación
18 que sirve para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y
19 técnicas en materia urbanística y ambiental y sirve como medio de prueba,
20 especialmente para resolver procedimientos administrativos sancionatorios
21 o impugnaciones.
22 7. Conforme a lo anterior, al existir situaciones pendientes de cumplir por el
23 desarrollador, relacionadas con las Licencias de Construcción, no existe
24 mérito para revocar el acuerdo impugnado, y por tanto se apega a lo
25 dispuesto en el dictamen N° DCOP-022-2015 de la Comisión de Obras
26 Públicas, en virtud de que no se recibirán las obras hasta que el desarrollador
27 aporte la nota de recibido por parte de CONAVI, sobre las obras públicas
28 realizadas en la Ruta Nacional N°05, tal y como se estableció claramente en
29 el considerando N° 16 del acuerdo municipal CM 30-15. Por lo tanto, en
30 ausencia de dicha nota por parte de CONAVI y por ser esta sección de la
31 Ruta Nacional parte integral del funcionamiento de dicho proyecto al
32 momento de su aprobación por parte de este municipio, se confirma lo
33 dispuesto en el acuerdo CM-517-2015

34 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

35
36 **PRIMERO:** Dentro del plazo otorgado por el Tribunal Contencioso Administrativo se
37 solicita declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Adrián
38 Rojas Villalobos, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de
39 suma de la sociedad INMUEBLES Y RESIDENCIAS SANTA CECILIA PACOTTI S.A. en
40 contra del acuerdo CM-517-2015 adoptado en la sesión ordinaria 50-15 celebrada
41 por el Concejo Municipal el 14 de diciembre de 2015, por encontrarse el mismo
42 ajustado a derecho.

43 **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda en
44 cumplimiento de la resolución de las 11:20 horas del 8 de junio de 2016, dictada por
45 el Tribunal Contencioso Administrativo en el expediente N° 16-001683-1027-CA a
46 remitir copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria número 02-16 donde se
47 conoció el recurso de revocatoria con apelación en mención, o cualquier otro
48 documento que se requiera para estos efectos.

49 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 339-16

50 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

51
52 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

- 
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
 - III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 - IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 - V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Lic. Luis Álvarez agrega que el otro tema remitido por el Tribunal es el relacionado con una apelación contra el acuerdo sobre el aumento salarial por parte de los miembros de ANEP, para lo cual se debe cumplir con una serie de condiciones en un plazo de cinco días, por lo cual se podría ver el informe respectivo en la sesión extraordinaria del miércoles 27 de julio.

Sr. José Fernando Méndez indica que en las sesiones extraordinarias se ven solo temas en particular, por lo cual en que parte de la sesión se abordaría el asunto.

Lic. Luis Álvarez responde que mediante acuerdo se puede ver el tema en dicha sesión.

CONSIDERANDO

Cédula de notificación del Proceso de Jerarquía impropia que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo bajo el Expediente N° 16-005564-1027-CA-3 siendo los actores los funcionarios municipales y el demandado el municipio, donde se le previene al Concejo Municipal aportar cierta documentación certificada para la resolución de dicho proceso.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incluirlo dentro del orden del día el tema en mención para que sea del conocimiento de este Concejo Municipal en la próxima sesión extraordinaria a realizarse este miércoles 27 de julio de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 340-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia

INVITACIÓN

Invitación recibida vía correo el día 14 de julio de 2016, suscrita por el Sr Juan Antonio Vargas, sobre seminario "Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias"

Sr. Bernardo Porras indica que por parte de la Administración se designó a un funcionario.

Sr. José Fernando Méndez comenta que la invitación queda abierta a los miembros del Concejo Municipal que deseen asistir, primero verificando que no haya establecida alguna reunión de comisión para ese día. Denota que el Sr. Johan Granda, Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo y la Sra. Patricia Zúñiga confirman su asistencia a dicho seminario.

CONOCIMIENTO

- Nota recibida el día 14 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo Municipal sobre incidente de nulidad absoluta de actuaciones y de actividad procesal defectuosa contra el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario en su contra.
- Nota recibida el día 14 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde amplía alegatos de nulidad absoluta de contratación administrativa adjudicada al Sr. José Lino Rodríguez Jiménez.

Sr. José Fernando Méndez denota que tal y como dice el oficio es una contratación de índole administrativo que le compete a la Alcaldía Municipal, existiendo una separación de poderes en este municipio, por lo cual solo se toma como conocimiento.

- Nota recibida el día 15 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo Municipal sobre trámite de nulidad absoluta contra contratación administrativa.
- Nota recibida el día 15 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo Municipal sobre trámite presentado a la Alcaldía Municipal en relación a servicios profesionales en derecho administrativo para el órgano director disciplinario en contra de un funcionario de la Municipalidad.
- Nota recibida el día 18 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, copiando a este Concejo Municipal sobre información solicitada a la Alcaldía Municipal.
- Nota recibida el día 18 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde copia a este Concejo Municipal trámite presentado ante la Alcaldía sobre contratación de consultoría privada.

- ✓ Todos los oficios se dan por conocidos por parte de este Concejo Municipal.

Artículo primero

Oficio N° 038-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, solicitando visado de planos restantes del proyecto Condominio Alexa

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° 038-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, solicitando visado de planos restantes del proyecto Condominio Alexa

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 341-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

- 
- II. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
 - III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 - IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 - V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo segundo

Oficio N° 039-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, haciendo referencia a la recepción de obras públicas de la Ruta Nacional N° 05.

Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Oficio N° 039-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, haciendo referencia a la recepción de obras públicas de la Ruta Nacional N° 05.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 342-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO X. Asuntos Varios

Sr. José Fernando Méndez menciona que agradece a la Secretaría del Concejo Municipal por los preparativos y detalles del día de hoy en celebración de la festividad.

Sr. Rafael Ángel Vindas agradece a la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores como a la Asociación de Desarrollo del lugar, al Concejo Municipal y Concejos de Distrito, como a miembros del municipio quienes se hicieron presentes a realizar la actividad de limpieza en dicho sector.

Sr. José Fernando Méndez considera que dichas iniciativas deben repetirse a los largo de los dos Distritos, haciendo consciencia sobre el tema en mención.

Sr. Julio César Benavides indica que se debe analizar el tema de recolección de residuos no tradicionales, pero que conoce que el costo es muy elevado por la disposición.

Sr. Rafael Ángel Vindas denota que se inició con una limpieza general y que la de desechos sólidos se debe implementar. Se llevará a cabo posteriormente la reforestación.

1 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el dictamen DCOP-016-2016 sobre
2 la solicitud de licencia para la construcción de 20 viviendas en el proyecto
3 denominado Condominio Horizontal Rincón del Valle, en la propiedad con folio real
4 N° 2330045-000 y plano catastrado H-1568408-2012 ubicado en la Zona Mixta
5 Residencial -Industrial del Cantón de San Pablo según decreto N°34682-MP-MIVAH,
6 específicamente al costado Este del Centro Comercial Heredia 2000 sector de la
7 Quebrada Gertrudis. Esta solicitud es planteada por el Lic. Bernal Rojas Chaves en
8 su calidad de representante legal de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa
9 edificadora del proyecto. Denota que la desarrolladora se compromete a que el
10 área comunal del fraccionamiento ubicado al frente del proyecto sea asignada
11 con juegos infantiles y circuito de máquinas de ejercicio, así como la malla
12 respectiva, la cual ya se encuentra instalada, situación por la cual se recomienda
13 la aprobación de la licencia constructiva.

14 Sr. Rafael Ángel Vindas menciona que efectivamente cerraron una parte del área
15 de juegos de unos 377 m cuadrados lo cual se deberá verificar.

16 Sr. José Fernando Méndez indica que verificando el campo mediante el topógrafo
17 se cercó solo el área infantil esto ya que la otra parte es donde se instalaran las
18 máquinas las cuales deben quedar al aire libre y se colocaran banderines.

19 Sr. Rafael Ángel Vindas agradece la explicación la cual remitirá a los vecinos del
20 sector.

21 Sr. José Fernando Méndez se disculpa por no haberle informado la situación antes
22 ya que tuvo que asistir a una reunión de la UNGL en Guanacaste y llegó el día de
23 hoy.

24 Se somete a votación el dictamen para adoptar el siguiente acuerdo:

25 **CONSIDERANDO**

26
27 Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-016-2016 de las reuniones
28 celebradas los días 13 y 20 de julio de 2016.

29 **Preside:**

- 30 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
31

32 **Miembros de las Comisiones:**

- 33 ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
34 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
35

36 **Asesores:**

- 37 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
38 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
39 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
40 ▪ Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
41

42 **Ausentes:**

- 43 ▪ Sr. Mauricio González González, Asesor
44 ▪ Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

45 **Tema:** Solicitud de licencia para la construcción de 20 viviendas en el proyecto
46 denominado Condominio Horizontal Rincón del Valle, en la propiedad con folio real
47 N° 2330045-000 y plano catastrado H-1568408-2012 ubicado en la Zona Mixta
48 Residencial -Industrial del Cantón de San Pablo según decreto N° 34682-MP-MIVAH,

específicamente al costado Este del Centro Comercial Heredia 2000 sector de la Quebrada Gertrudis. Esta solicitud es planteada por el Lic. Bernal Rojas Chaves en su calidad de representante legal de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa edificadora del proyecto.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 200-11 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23-12 celebrada el día 04 de junio de 2011, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto Condominio Horizontal Rincón del Valle, hacia el Río Bermúdez y la Quebrada Gertrudis, el cual cuenta con un sistema de retardo y/o retención de aguas pluviales con el fin de no afectar la infraestructura pluvial existente, todo lo anterior basado en el estudio hidrológico aportado.
2. Acuerdo Municipal CM 193-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23-12 celebrada el día 04 de junio de 2012, mediante el cual se avaló la actualización del número de plano catastrado con el que se autorizó el desfogue pluvial con plano catastrado H-1568408-2012, en vez del No. H-224834-1994.
3. Acuerdo Municipal CM 240-13 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-13 celebrada el día 12 de agosto de 2013, acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal de San Pablo otorga el permiso de construcción de obras de infraestructura para el desarrollo del proyecto en mención, dentro de las cuales se incluye tanto la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales así como el tanque de retardo de aguas pluviales hacia el Río Bermúdez.
4. Acuerdo Municipal CM 455-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 48-14 celebrada el día 01 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprobó la modificación N° 01 a dicho proyecto habitacional.
5. Que de dicha modificación se deriva que el proyecto de Condominio Residencial se compone de 166 fincas filiales.
6. Que esta solicitud consiste en la autorización de construcción de únicamente 20 viviendas, para lo cual se requiere el visado municipal de los planos catastrados de las fincas filiales, para la tramitación de los respectivos planos constructivos ante el CFIA.
7. Que en relación a la habitabilidad de las construcciones aquí autorizadas, el desarrollador se compromete mediante declaración jurada autenticada por notario, a no habitar dichas construcciones hasta tanto se realice la inspección y fiscalización final del proyecto, a fin de cumplir lo dispuesto en el reglamento para la recepción de obras en Urbanizaciones y Condominios publicado en la Gaceta # 200 del 17 de octubre del 2003 y sus modificaciones.
8. Que en relación al visado de las 146 fincas filiales restantes se deberá cumplir con la certificación de los servicios, tratamiento de aguas residuales, agua potable, electricidad, telecomunicaciones y demás requisitos según lo dispuesto en el supracitado reglamento.
9. Revisión general del proyecto por parte de los Departamentos Técnicos Municipales y de los miembros de la Comisión, utilizando como insumo toda

la documentación de soporte necesaria para el desarrollo de este tipo de proyectos.

10. Que el desarrollador se compromete a implementar los juegos infantiles y un circuito de máquinas de ejercicio al aire libre en las áreas públicas producto del fraccionamiento frente a calle pública, de previo a la solicitud del visado de los 146 planos restantes.

11. Que el desarrollador se compromete a resolver los problemas constructivos de evacuación pluvial que se presentan en 8 viviendas del fraccionamiento frente a calle pública, para lo cual se le otorga un plazo prudencial.

12. Actas N° 08-16 y 09-16 de las reuniones de la Comisión de Obras Públicas celebradas los días 13 y 20 de julio de 2016.

13. Se instruya a los departamentos de Ingeniería, Unidad Técnica de Gestión Vial y Asesoría Legal a fiscalizar la ejecución y cumplimiento de lo autorizado por este Municipio.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar licencia constructiva para la construcción de 20 viviendas en el proyecto denominado Condominio Horizontal Rincón del Valle, en la propiedad con folio real N° 2330045-000 y plano catastrado H-1568408-2012 ubicado en la Zona Mixta Residencial- Comercial del Cantón, específicamente al costado sur del Centro Comercial Heredia 2000. Esta solicitud es planteada por el Lic. Bernal Rojas Chaves en su calidad de representante legal de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa edificadora del proyecto, lo anterior condicionado que en máximo dos meses se encuentre cerrado con malla ciclón el sector del parque infantil y la colocación el circuito de máquinas al aire libre. Inclúyase parte de este acuerdo los considerandos citados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la licencia constructiva para la construcción de 20 viviendas en el proyecto denominado Condominio Horizontal Rincón del Valle, en la propiedad con folio real N° 2330045-000 y plano catastrado H-1568408-2012 ubicado en la Zona Mixta Residencial- Comercial del Cantón, específicamente al costado sur del Centro Comercial Heredia 2000. Esta solicitud es planteada por el Lic. Bernal Rojas Chaves en su calidad de representante legal de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa edificadora del proyecto, lo anterior condicionado que

en máximo dos meses se encuentre cerrado con malla ciclón el sector del parque infantil y la colocación el circuito de máquinas al aire libre. Inclúyase parte de este acuerdo los considerandos citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 343-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen CAJ-003-2016 en relación al Expediente N° 19.959 "Desarrollo Regional de Costa Rica", para lo cual la comisión recomienda declararse en contra. Denota que la Federación de Municipalidades de Heredia estaría representando tanto a la Huetar Norte como a los centrales, por lo cual existe un conflicto.

Sr. Rafael Ángel Vindas indica que no se puede permitir que se divida la región ya que para eso existe una ley.

Habiéndose discutido se procede a adoptar el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-003-2016 de la reunión celebrada el día 14 y 25 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Invitados:

- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Marco Jurídico:

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley N° 7775 " Ley de la Creación de la Región de Heredia"

Tema: Oficio N° CER-84-2016, recibido vía correo el día 29 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión Especial Regional donde remite moción sobre consulta del Expediente N° 19.959 "Desarrollo Regional de Costa Rica".

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CER-84-2016, recibido vía correo el día 29 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión Especial Regional donde remite moción sobre consulta del Expediente N° 19.959 "Desarrollo Regional de Costa Rica".
2. Acuerdo Municipal CM 285-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-16 celebrada el día 04 de julio de 2016, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° CAJ-03-2016 y N° CAJ-04-2016 de las reuniones celebradas los días 14 y 25 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Pronunciarse EN CONTRA del proyecto de ley N° 19.959 "Desarrollo Regional de Costa Rica", debido a los siguientes criterios:
 - Las funciones de los órganos indicados en los artículos N° 21, 26 y 28 no son claras e inclusive parecen traslaparse con las competencias del MIDEPLAN expuestas en el artículo N° 45.
 - Tanto en la Asamblea y el directorio, podría suceder una doble participación de los representantes de algunas instituciones, establecidas en los artículos N° 23 inciso e) y N° 25 inciso a), por la no compatibilidad de la regionalización propuesta en esta ley (artículo N° 13, con respecto a la institucionalidad pública.
 - Actualmente se encuentra vigente la Ley N° 7775, que habría sido solo tácitamente modificada en lo que a la participación del "gobernador" provincial se refiere, en razón de lo cual, es más conveniente a los intereses de la Provincia, trabajar con una región donde los cantones heredianos tengan mayor posibilidad de llegar a acuerdos para resolver problemas comunes.
 - No se cuenta con una adecuada regionalización, que sea determinada por el análisis multidimensional de diferentes factores, que den claridad de los alcances y posibles afectaciones de estructuras ya existentes, según lo estipula en el transitorio número uno.
 - Que se respete en esta propuesta lo mencionado en el artículo N° 168 de la Constitución Política para el cumplimiento del fin de este proyecto de ley.
- II. Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia plantee reformas concretas a la Ley N° 7775 y operativisar la misma a condiciones propias de la Región de Heredia y no aventurarse con el proyecto de ley en mención, ya que este delega intereses de la provincia con cantones menos homogéneos a las condiciones heredianas, además que proyecta su organización y administración a un mediano plazo, según estipulado en el "Capítulo III. Disposiciones Transitorias".

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar dicho dictamen y Pronunciarse EN CONTRA del proyecto de ley N° 19.959 "Desarrollo Regional de Costa Rica", debido a los siguientes criterios:
 - Las funciones de los órganos indicados en los artículos N° 21, 26 y 28 no son claras e inclusive parecen traslaparse con las competencias del MIDEPLAN expuestas en el artículo N° 45.
 - Tanto en la Asamblea y el directorio, podría suceder una doble participación de los representantes de algunas instituciones, establecidas en los artículos N° 23 inciso e) y N° 25 inciso a), por la no compatibilidad de la regionalización propuesta en esta ley (artículo N° 13, con respecto a la institucionalidad pública.
 - Actualmente se encuentra vigente la Ley N° 7775, que habría sido solo tácitamente modificada en lo que a la participación del "gobernador" provincial se refiere, en razón de lo cual, es más conveniente a los intereses de la Provincia, trabajar con una región donde los cantones heredianos tengan mayor posibilidad de llegar a acuerdos para resolver problemas comunes.
 - No se cuenta con una adecuada regionalización, que sea determinada por el análisis multidimensional de diferentes factores, que den claridad de los alcances y posibles afectaciones de estructuras ya existentes, según lo estipula en el transitorio número uno.
 - Que se respete en esta propuesta lo mencionado en el artículo N° 168 de la Constitución Política para el cumplimiento del fin de este proyecto de ley.
- II. Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia plantee reformas concretas a la Ley N° 7775 y operativisar la misma a condiciones propias de la Región de Heredia y no aventurarse con el proyecto de ley en mención, ya que este delega intereses de la provincia con cantones menos homogéneos a las condiciones heredianas, además que proyecta su organización y administración a un mediano plazo, según estipulado en el "Capítulo III. Disposiciones Transitorias".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 344-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Procede con la presentación del segundo dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de julio de 2016 donde se analizó el

Expediente N° 19.842 "MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES." Denota que el proceso participativo se da en el Plan de Desarrollo Humano Cantonal del municipio que es vinculante al Plan de Desarrollo Municipal Quinquenal, por lo cual ya hay una participan de los ciudadanos. Indica que la modificación en los artículos podría generar controversia ya que en algunos casos se pide audiencia pública para aprobar los presupuestos, trayéndose abajo el trabajo que están realizando los Concejos de Distrito actualmente, a quienes considera oportuno que se les asigne un porcentaje para ejecutar proyectos. Señala que cuando se plantea estas propuestas no se posee idea o no han visualizado el tema de administración pública a nivel municipal.

Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que estos cambios que se pretenden en la propuesta vienen a tirar abajo el plan de trabajo que se posee, por lo cual no se puede aceptar la misma.

Sr. Bernardo Porras manifiesta que muchas veces se queda sorprendido de los cambios que se desean realizar. Indica que se trabaja con el Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2011-2021 y el Plan Estratégico Municipal que es a cinco años, así como el Plan Anual Operativo y el Plan de Gobierno de la Alcaldía. Denota que existe un plan de desarrollo del 2011 donde participó la ciudadanía del cantón, siendo difícil lograr reunir a los vecinos. Menciona que a la fecha la figura de Síndicos municipales están invisibilizados, existiendo algunas excepciones en algunos municipios que les brindan un presupuesto participativo. Alude que un plan de presupuesto anual con personas que no han participado en otros planes o ligados a un partido político con propuestas ajenas a los mismos sería un poco difícil de manejar cada año. Señala que a nivel de participación ciudadana, las diferentes asociaciones, iglesias organizados de diferente índole del cantón, proponen las necesidades inminentes de cada comunidad, las cuales por lo general se encuentran dentro del Plan de Desarrollo, lo que falta a veces es presupuesto para desarrollarlas. Menciona que existe una propuesta de la Alcaldía de otorgar un porcentaje a cada distrito para que estos propongan que hacer con los recursos, sensibilizando entre todos los síndicos y concejales. Indica que la propuesta de dicho expediente no es viable y está de acuerdo con el presupuesto participativo. Denota que muchas veces este criterio es un simple requisito el cual queda ahí y sale al final el proyecto de Ley original de la Asamblea.

Sr. José Fernando Méndez denota que se puede agregar al acuerdo que se adopte el solicitar a la comisión de la Asamblea facilite la minuta de cuando los señores diputados analicen la propuesta de este Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-005-2016 de la reunión celebrada el día 25 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Ausentes:

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor



- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Invitados:

- Sr. Johan Granda Monge, Síndico del Distrito de San Pablo
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

Marco Jurídico:

- Código Municipal

Tema: Oficio CPEM-042-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde brinda prorrogas sobre el criterio del Expediente N° 19.842 “ MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.”

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-042-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde brinda prorrogas sobre el criterio del Expediente N° 19.842 “ MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.”
2. Acuerdo Municipal CM 333-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-16 celebrada el día 18 de julio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° CAJ-03-2016 de la reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 25 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Pronunciarse EN CONTRA del proyecto de ley N° 19.842 MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.”
- II. Proponerse a la Asamblea Legislativa las siguientes modificaciones en los artículos del Código Municipal, que versan:

Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

- i) Presentar ante el Concejo Municipal, para su discusión y aprobación, los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad. Estos deberán ser coherentes con el plan de desarrollo municipal, Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Cantonal.

Artículo 94.-

En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el plan de desarrollo municipal, plan de desarrollo de la Alcaldía Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Cantonal. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un uno por ciento (1%) de los ingresos municipales para ejecutar los proyectos de los Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 2.- Adiciónense un segundo párrafo al artículo 92 y un nuevo artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, que dirán:

"Artículo 92.-

El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar dicho dictamen y pronunciarse EN CONTRA del proyecto de ley N° 19.842 MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES."
- II. Proponerse a la Asamblea Legislativa las siguientes modificaciones en los artículos del Código Municipal, que versan:

Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

- ii) Presentar ante el Concejo Municipal, para su discusión y aprobación, los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad. Estos deberán ser coherentes con el plan de desarrollo municipal, Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Cantonal.

Artículo 94.-

En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el plan de desarrollo municipal, plan de desarrollo de la Alcaldía Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Cantonal. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un uno por ciento (1%) de los ingresos municipales para ejecutar los proyectos de los Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 2.- Adiciónense un segundo párrafo al artículo 92 y un nuevo artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, que dirán:

“Artículo 92.-

El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.

- III. Solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, remita a este Concejo Municipal el acta donde se denote el análisis por parte de los señores diputados sobre el pronunciamiento remitido por este Órgano Colegiado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 345-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Continua con el tercer dictamen de la comisión CAJ-006-2016 donde se analizó el Expediente N° 19.796 " REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES." Comenta que la introducción de esta ley es que se ha dado comentarios sobre los salarios de algunos alcaldes municipales principalmente en cabeceras de provincia, los cuales son muy altos, por lo cual la comisión está a favor de regular y avalar este proyecto.

Sr. Bernardo Porras denota que con este proyecto varía la parte salarial de los vicealcaldes, ya que actualmente está en un 80% del salario base del Alcalde pasando a un 50%.

Sr. José Fernando Méndez comenta que el salario menor que ganaría un Vicealcalde sería ₡ 945.000.00 colones.

Sr. Bernardo Porras alude que el salario quedaría en un 50% sobre el salario base y lo que posean grado profesional pueden aplicar por la prohibición.

Sr. José Fernando Méndez indica que se puede mencionar que se está de acuerdo en que se disminuya hasta un 30% del salario total del Alcalde para que sea un 70% del salario.

Sr. Bernardo Porras señala que las funciones que se asignan actualmente a los Vicealcaldes son de mucha responsabilidad y en su momento se asume la Alcaldía con todo lo que conlleve. Comenta que la propuesta que viene de ANAI, es debido

a que en algunos casos el titular no posee grado académico pero sino todo el conocimiento y experiencia, por lo cual los Vicealcaldes al acogerse a la Ley superan el salario del titular. En efecto si se ve de alguna manera el Alcalde con toda la responsabilidad que posee no puede ganar menos que un subordinado en este caso el Vicealcalde, por lo cual es comprensible la situación.

Sr. José Fernando Méndez denota que se puede indicar que no se está de acuerdo con el porcentaje de rebajo ya que la misma es desproporcionada, rescatando que en efecto debe ser un salario menor pero no tan reducido.

Sr. Julio César Benavides indica que al posición debe ser que se apruebe parcialmente, corrigiendo el porcentaje del salario o que se mantenga como está actualmente.

Sr. José Fernando Méndez denota que el Vicealcalde debe ganar menos pero que se haga de una manera proporcional, que no afecte en demasía el salario.

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-006-2016 de la reunión celebrada el día 25 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Ausentes:

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Invitados:

- Sr. Johan Granda Monge, Síndico del Distrito de San Pablo
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

Marco Jurídico:

- Código Municipal

Tema: Oficio CPEM-043-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales donde brinda prórroga solicitada por este Concejo Municipal con relación al criterio sobre el Expediente N° 19.796 “ REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES.”

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-043-2016, recibido vía correo el día 18 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales donde brinda prórroga solicitada por este Concejo Municipal con relación al criterio sobre el Expediente N° 19.796 "REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES."
2. Acuerdo Municipal CM 332-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-16 celebrada el día 18 de julio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° CAJ-03-2016 de la reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 25 de julio de 2016.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del proyecto de ley N° 19.796 "REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES." con la salvedad de que el salario del Primer Vicealcalde se disminuya basado en una fórmula que sea más proporcional y no el equivalente a un 30%, sin que tampoco llegue a ganar más que su superior.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del proyecto de ley N° 19.796 "REFORMA AL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES.", con la salvedad de que el salario del Primer Vicealcalde se disminuya basado en una fórmula que sea más proporcional y no el equivalente a un 30%, sin que tampoco llegue a ganar más que su superior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 346-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez indica que se le entrega a cada miembro un disco donde se encuentra la presentación de la Contraloría General de la República y el audio de la sesión para que sea del conocimiento de todos y de su aplicación para el tema de Presupuestos.

CAPITULO XI. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA-DIECISEIS.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

